

Proceso: Divisorio
Demandante: Diana Páez Pulga.
Demandado: Rosmira Arroyo Hernández.
Radicado: 2022-00010-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que dentro de las presentes diligencias se practicó diligencia de remate y se encuentra pendiente decidir respecto a su aprobación.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), octubre 26 de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se han cumplido las exigencias del artículo 453 del C.G.P., debe impartirse aprobación al remate llevado a cabo el día 11 de octubre de 2023 a las 09:00 am respecto del Inmueble denominado La Belleza ubicado en la Vereda Hatos del municipio de San Benito Santander identificado con la matrícula inmobiliaria 324-49693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y con código catastral No. 00-00-00-00-0002-0257-0-00-00-0000 con un área real de tres mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados (3559 m²), de propiedad de la demandante DIANA PAEZ PULGA, identificada con la C.C. No. 52.844.089 y de la demandada ROSMIRA ARROYO HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 28.182.390, el cual se encuentra en custodia del secuestre RAÚL GALVIS TORRES, identificado con la C.C. No. 88 203 499 residente en Barbosa (Santander) en la calle 10 No.8-15 Piso 2, celular 317 648 7356 correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com, dentro del presente proceso divisorio adelantado por la comunera DIANA PAEZ PULGA, en contra de la comunera ROSMIRA ARROYO HERNANDEZ.

El inmueble objeto de remate, fue debidamente embargado, secuestrado, y avaluado en este proceso, para lo cual se remató con base en la siguiente postura:

Presentada por la señora DIANA PAEZ PULGA, por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$87.650.000),

Así mismo la postora DIANA PAEZ PULGA presentó depósito judicial por concepto “postura de remate”, título No. 46056000004462 de fecha 04 de octubre de 2023 por valor de \$5.432.310.66.

El inmueble fue adjudicado al postor y demandante DIANA PAEZ PULGA, quien dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de remate, término establecido en el artículo 453 del C. G. del P., allegó recibo de consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, lo correspondiente al saldo del precio del remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-49693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, por valor de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTESIMAS (\$8.148.466,02).

De igual manera y dentro del término legal, la rematante consignó la suma correspondiente al 5% que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014, sobre el valor del remate a favor del Consejo Superior de la Judicatura equivalente a la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.382.500) y el 1% correspondiente a la retención en la fuente equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$876.500).

Seguidamente y como quiera que se cumplieron las exigencias legales del artículo 453 del C. G. P, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 455 ídem, habrá de aprobarse el remate efectuado el 11 de octubre de 2023.

En mérito de los breves razonamientos expuestos, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el remate celebrado en este proceso con fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a favor de la demandante y comunera DIANA PAEZ PULGA, identificada con la C.C. No. 52.844.089, expedida en Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 455 C. G. P., consistente en:

Inmueble rural denominado La Belleza ubicado en la Vereda Hatos del municipio de San Benito Santander identificado con la matrícula inmobiliaria 324-49693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y con código catastral No. 00-00-00-00-0002-0257-0-00-00-0000 con un área real de tres mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados (3559 m²) determinado por los siguientes linderos y colindantes actuales: POR EL NORTE: En distancia 31.45 metros del punto 3 al punto 4 colinda con predio de Leonor Casas Guiza; POR EL ORIENTE: En distancia de 110.80 metros del punto 2 al punto 3 con predio de Rosa Marín Mosquera; POR EL SUR: En distancia de 36.19 metros del punto al punto 2 colinda con predio de Barbara Amaya Delgado; POR EL OCCIDENTE: En distancia de 104.47 metros del punto 1 al punto 4 colinda con predio de Vicente Arroyo Delgado y encierra, Dicho predio era de propiedad Diana Páez Pulga en porcentaje del 84,5%, mientras que Rosmira Arroyo Hernández era propietaria en porcentaje del 15,5%.

SEGUNDO: Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, expídase copia del acta de remate y del presente proveído y hágase entrega de las mismas al rematante. Dichas copias deberán inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y protocolizadas en la Notaria de su preferencia y una copia del certificado de tradición se agregará luego al expediente.

TERCERO: CANCELAR las órdenes de embargo y secuestro que recaen sobre el inmueble rural denominado La Belleza ubicado en la Vereda Hatos del municipio de San Benito Santander identificado con la matrícula inmobiliaria 324-49693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y con código catastral No. 00-00-00-00-0002-0257-0-00-00-0000. Líbrese el correspondiente oficio.

CUARTO: Comunicar al secuestre RAÚL GALVIS TORRES, identificado con la C.C. No. 88 203 499, residente en Barbosa (Santander) en la calle 10 No.8-15 Piso 2, celular 317 648 73 56 correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com., informando la anterior determinación, quien deberá entregar el inmueble rematado dentro de los TRES DÍAS siguientes a la señora DIANA PAEZ PULGA, identificada con la C.C. No. 52.844.089, y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación, cumplido lo cual y aprobadas, se procederá a fijar sus honorarios definitivos.

QUINTO: ORDÉNESE la entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada que la demandada tenga en su poder.

SEXTO: Cumplido lo anterior se dará aplicación al contenido del artículo 411 inciso sexto del C. G. P., profiriéndose por fuera de audiencia la respectiva sentencia de entrega del producto del remate a ROSMIRA ARROYO HERNANDEZ correspondiente a derecho en la comunidad.

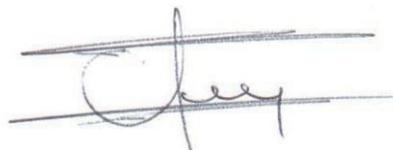
SEPTIMO: Infórmese a la autoridad competente, respecto de la consignación del porcentaje legal como impuestos de remate y luego póngase a su disposición.

OCTAVO: Los gastos comunes de la venta serán de cargo de los comuneros en proporción a sus derechos, salvo que se convenga otra cosa (Art. 413 inciso primero del C. 6. P.).

NOVENO: Por secretaría practíquese la liquidación de las costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA